



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ORDENANZA N° 007-2020-MDP

Pacasmayo, 02 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de setiembre del 2020, el Informe N° 142-2020-OAJ-MDP, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de ordenanza presentada por los regidores Jenny Soledad Paz Guanilo, Santos Augusto Miranda Leyva y Raúl Fernando Yenque Mendoza, para la exoneración de pagos por derecho de fosa en el Cementerio Municipal de Pacasmayo para el Entierro de Víctimas Fallecidas por el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA, ordenanza que crea, modifica y actualiza tasas y servicios brindados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74° y 196° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 9° inciso 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fijen la Ley y se hace mediante Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, el Gobierno Central emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando el Estado de Emergencia y disponiendo el aislamiento social (cuarentena) en un primer momento por 15 días y luego se extendió hasta 90 días, impidiendo que las personas puedan realizar actividades económicas de manera normal y fluida, que garantice un sostenimiento ideal en los hogares peruanos y en especial a los hogares de nuestro distrito de Pacasmayo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días, la misma que ha sido ampliada por 90 días más y a la vez dictó una serie de directivas con protocolos para la lucha y prevención contra el COVID-19, dentro de las cuales se estableció el protocolo para el entierro y/o incineración de las personas fallecidas por esta terrible enfermedad, señalando que deben ser enterradas en fosas aisladas a las zonas comunes de los cementerios.

Que, el COVID-19 ha avanzado en el número de infectados y de muertes de ciudadanas y ciudadanos Pacasmayinos y que a pesar de ver golpeadas sus economías, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, lejos de velar por su sostenibilidad y aliviar en algo el dolor de perder un familiar, se ha establecido el pago de S/616.00 soles por un nicho (fosa) para los fallecidos por esta enfermedad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, el Decreto Supremo N°. 03-94-SA reglamento de la Ley N°. 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece en su artículo 16° dispone: ***“Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa”***. Lo cual sumado a la difícil situación económica que atraviesan las familias Pacasmayinas que afrontan esta enfermedad y las consecuencias de la pandemia, se debe exonerar al pago de FOSAS para aquellas personas fallecidas por COVID-19.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la normatividad pertinente, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente:

EXONERACIÓN EXCEPCIONAL DEL PAGO DE DERECHO DE FOSA PARA EL ENTIERRO DE VICTIMAS FALLECIDAS POR COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACASMAYO.

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del pago por derecho de fosa para el entierro de las victimas fallecidas por COVID-19 en el Cementerio Municipal de Pacasmayo, para lo cual los solicitantes deberán presentar copia del Certificado de defunción donde se indique que la causa de muerte es COVID-19, solo en área Covid.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la presente ordenanza sea puesta en conocimiento de las Oficinas de Caja, Tesorería y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: Encargar a Secretaria General e Informática la publicación de la presente ordenanza de conformidad con el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE